



CONVOCATORIA DE ELECCIONES Y PROCESO ELECTORAL 2021 CENSO ELECTORAL

PUBLICACION DEL CENSO DE HERMANOS

El Censo de hermanos estará expuesto en la secretaria de la Cofradía para consultas por parte de los hermanos, del Martes 14 al Lunes 20 de septiembre de 2021, ambos inclusive, excepto sábados y domingos, en horario de 19:00 a 21:00 horas.

Durante ese mismo plazo y horario los hermanos podrán presentar alegaciones e impugnaciones al censo en la Secretaria de la COMISION ELECTORAL.

Siendo uno de los requisitos para poder formar parte del censo electoral y, por tanto, poder ejercer el derecho a voto es no tener cuotas de hermano pendientes de pago, los hermanos podrán ponerse al día en las cuotas anuales de diferentes maneras:

- Directamente en la Tesorería de la Cofradía, contactando con el Tesorero
- Mediante transferencia bancaria a la cuenta número ES74 2103 0192 7900 3000 3208 que a nombre de COFRADIA DE NTRO PADRE JESUS ATADO A LA COLUMNA se encuentra abierta en la entidad Unicaja. En el concepto se indicará Nombre y apellidos del Hermano.

PUBLICACION DEL CENSO ELECTORAL

Terminado el plazo de alegaciones e impugnaciones al Censo de Hermanos, la Comisión Electoral las resolverá en un plazo comprendido entre el 21 al 24 de septiembre de 2021.

El 25 de septiembre de 2021 se publicará el Censo Electoral de los hermanos que cumplen, en ese momento, todos los requisitos para ser electores, que quedará en secretaria de la COMISION ELECTORAL. En dicho censo se incluirá un apartado específico con aquellos hermanos que puedan subsanar las siguientes omisiones o defectos:

- Datos personales
- Cuotas pendientes de pago
- Prestación del Consentimiento para la protección de datos

Desde el 27 al 30 de septiembre de 2021, el censo electoral estará a disposición de los hermanos para consultas, en la Secretaria de la Cofradía de 19:00 a 21:00 horas.

Si no se ha corregido o rectificado el censo en virtud de cualquier alegación o impugnación, está de entenderá desestimada.

No se admitirá ninguna modificación al censo electoral después del 30 de septiembre de 2021.

Para ejercer el derecho de voto será preciso que aquellos hermanos con figuren en el censo electoral con defectos u omisiones subsanables, los hayan subsanados o subsanen previo al Cabildo.